

RESOLUCIÓN No. 001 de 02 DE ENERO DE 2020

"Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Contraloría Distrital de Cartagena para la vigencia fiscal 2020, se definen los Ingresos y Apropriaciones, se clasifican y Distribuyen los Gastos".

**EL CONTRALOR DISTRITAL (E) DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C.**

En uso de sus Facultades Constitucionales y Legales en Especial las conferidas en el Decreto 111 del 15 de enero de 199 y en el Acuerdo N° 044 de 1998 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No.018 de Diciembre 23 de 2019, "Por el cual se adopta el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos, Especiales, Las Apropriaciones de Funcionamientos y de Servicio de la Deuda, Así como el Plan de Inversiones para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020 del Distrito de Cartagena de Indias" se aprobó a la Contraloría Distrital en el Presupuesto de Funcionamiento, Servicio de la Deuda, Unidad Ejecutora 19 Contraloría Distrital – Gasto de Funcionamiento Vigencia 2020 una apropiación inicial de **SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE. (\$7.499.640.426,00)**

Que conforme a la decisión legal anteriormente citada y actuando dentro de lo establecido por las normas, el Alcalde Mayor mediante Decreto N° 1564 del 27 de Diciembre de 2019 se Liquidó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales, Las Apropriaciones de Funcionamientos y de Servicio de la Deuda, Así como el Plan de Inversiones para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020 del Distrito de Cartagena de Indias se aprobó a la Contraloría Distrital Presupuesto de Ingresos para atender los gastos de la Contraloría Distrital de Cartagena durante la vigencia 2020.

Que el valor del presupuesto asignado para la Contraloría Distrital de Cartagena será para solventar los gastos de funcionamiento como son los gastos de personal y generales.

Que en virtud de los considerandos anteriores.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidase el presupuesto de Ingresos, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2020, en la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE. (\$7.499.640.426,00)**, conforme al siguiente detalle:

**1. INGRESOS**

CONCEPTO DEL INGRESO	VALOR
<b>TRANSFERENCIAS DEL NIVEL CENTRAL</b>	
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$7.499.640.426.00</b>
02.001.01.10.28 – Gastos de Funcionamiento	\$5.983.469.686.00
02.98.01.01.01- Cuotas de Fiscalización	\$1.516.170.740.00

**ARTICULO SEGUNDO:** Liquidase el presupuesto de Gastos, para la vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, en la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE. (\$7.499.640.426,00)**, conforme al siguiente detalle:



001 . 02 ENE. 2020

I.B. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
CONCEPTO DEL GASTO		VALOR
2101 - GASTOS DE PERSONAL		6.772.419.857,00
2102. - GASTOS GENERALES		727.220.569,00
<b>GRAN TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>7,499,640,426</b>
RUBRO	CONCEPTO	PPTO INICIAL
Sección No. 03 CONTRALORIA DISTRITAL		7,499,640,426,00
2101	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>6,772,419,857,00</b>
210101	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>4,841,351,661,00</b>
21010101	Sueldo Personal de Nómina	3,510,468,683,00
21010103	Gastos de Representación	41,738,016,00
21010105	Bonificación por Servicios Prestados	118,776,557,00
21010107	Bonificación Especial por Recreación	21,839,422,00
21010113	Horas Extras y Días Festivos	4,635,558,00
21010117	Prima de Navidad	369,239,754,00
21010119	Prima de Servicios (Semestral)	171,541,741,00
21010120	Vacaciones	260,833,749,00
21010121	Prima de Vacaciones	232,697,959,00
21010123	Subsidio de Alimentación	31,192,518,00
21010131	Auxilio de Transporte	28,387,704,00
21010133	Indemnización por Vacaciones y Retiros	50,000,000,00
210102	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>330,000,000,00</b>
21010203	Honorarios	290,000,000,00
21010209	Remuneración por Servicios Técnicos	40,000,000,00
210103	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA (Sector Publico)</b>	<b>219,713,897,00</b>
21010301	<b>APORTES DE PREVISION SOCIAL</b>	<b>20,747,857,00</b>
2101030107	Aportes Riesgos Profesionales (0,522%)	20,747,857,00
21010303	<b>APORTES PARAFISCALES</b>	<b>198,966,040,00</b>
2101030301	Aportes Parafiscales SENA (0,5 %)	19,896,604,00
2101030303	Aportes Parafiscales ICBF (3%)	119,379,624,00
2101030305	Aportes Parafiscales ESAP (0,5 %)	19,896,604,00
2101030307	Aportes Parafiscales EI e ITI (1%)	39,793,208,00
210104	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA (Sector Privado)</b>	<b>1,381,354,299,00</b>
21010401	<b>APORTES DE PREVISION SOCIAL</b>	<b>1,222,181,468,00</b>
2101040101	Cesantías	397,119,539,00
2101040102	Intereses sobre cesantías	49,301,168,00
2101040103	Fondos de Pensiones (12%)	457,518,494,00
2101040105	Empresas Promotoras de Salud (8,5)	318,242,267,00
21010403	<b>APORTES PARAFISCALES</b>	<b>159,172,831,00</b>
2101040301	Aportes a Caja de Compensación Familiar (4%)	159,172,831,00
2102	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>727,220,569,00</b>
210201	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>109,501,000,00</b>
21020101	Materiales y Suministro	12,000,000,00
21020103	Compra de Equipos	50,000,000,00
21020105	Dotación de Personal	15,000,000,00
21020198	<b>Otras Adquisiciones de Bienes</b>	<b>32,501,000,00</b>
2102019801	Fotocopias	10,000,000,00
2102019802	Combustibles y lubricantes	22,500,000,00
2102019803	Vigencias anteriores	1,000,00
210202	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>614,719,569,00</b>
21020201	Capacitación	149,992,808,00
21020203	Viáticos y Gastos de Viaje	35,000,000,00
21020205	Comunicación y Transporte	15,900,000,00
21020207	Servicios Públicos	75,000,000,00
21020209	Seguros	17,000,000,00
21020213	Impresos y Publicaciones	7,000,000,00
21020215	Mantenimiento	32,024,761,00
21020221	Arrendamientos	210,000,000,00



001 02 ENE. 2020

21020223	Gastos Bancarios y de Administración Financiera	3.500.000.00	✓
21020227	Bienestar Social	20.000.000.00	✓
21020229	Gastos Legales, Conciliaciones y Sentencias	44.000.000.00	✓
<b>21020298</b>	<b>Otros Gastos Generales por Servicios</b>	<b>5.302.000.00</b>	
2102029801	Imprevistos	1.000.00	✓
2102029802	Participación Ciudadana	5.300.000.00	✓
2102029803	Organización de Eventos	1.000.00	✓
<b>210203</b>	<b>IMPUESTOS Y MULTAS</b>	<b>3.000.000.00</b>	
21020301	Impuestos, Tasas y Multas	3.000.000.00	✓
<b>TOTAL GASTOS DE LA CONTRALORIA DISTRITAL</b>		<b>7.499.640.426.00</b>	

**DISPOSICIONES GENERALES**

**1. INGRESOS**

**ARTICULO TERCERO:** El presupuesto de ingresos para la vigencia de 2020, se define conforme al artículo 11 de la Ley 617 del 2000, artículo 134 de la Ley 1151 de 2007, y el artículo 1° de la ley 1416 de 2010. Los ingresos que se recauden por las Transferencias se consignaran en las cuentas que para tal fin dispone la Contraloría y se atenderán los gastos para el normal funcionamiento del Ente de Control según el programa de caja.

El presupuesto de Ingresos y Gastos de la Contraloría Distrital de Cartagena para la vigencia de 2020, fue adoptado y liquidado mediante Decreto N° 1564 del 27 de Diciembre del 2018, respectivamente; para atender los gastos de funcionamiento –Sueldo de Personal de Nómina de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias D.T y C; por valor de \$5.983.469.686.00 y por Cuota de Fiscalización \$1.516.170.740.00.

**2. GASTOS**

**ARTICULO CUARTO:** Todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de la Entidad y que afecten el Presupuesto deberán contar con el documento de gestión financiera y presupuestal que permita dar certeza sobre la existencia de una apropiación disponible y libre de afectación para la asunción de un compromiso, por ende cualquier otro acto administrativo que comprometa apropiaciones presupuestales deberá contar con un Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitidos previamente, por eso la Ley le ha otorgado un valor significativo, caso contrario generará responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal.

El requisito o elemento indispensable según la ley para el perfeccionamiento de un compromiso, obligación o acto administrativo es el Registro Presupuestal.

**ARTICULO QUINTO: PROGRAMA ANUAL DE CAJA-** La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias D.T y C, contará con un programa anual de caja PAC, que cuantifique cronológicamente los desembolsos o recaudos y la correspondiente utilización de los recursos en la ejecución de los gastos que demanda el normal funcionamiento de la Entidad. Todo compromiso se debe realizar acorde al programa de caja, en tal sentido el Director Administrativo y Financiero podrá abstenerse de refrendar los registros de órdenes de gasto que no se encuentren dentro del plan de caja, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**ARTICULO SEXTO: DEFINICIÓN DE LA IMPUTACIÓN-** Las afectaciones al presupuesto, se realizarán teniendo en cuenta la prestación u objeto principal, originada en las necesidades o compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los costos complementarios como accesorios, repuestos, impuestos, mano de obra, ajustes.

**ARTICULO SEPTIMO: CONTRATACIÓN-** Para la adquisición de un bien o servicio, se justificará o motivará anticipadamente la necesidad del bien o servicio, lo cual permitirá iniciar el correspondiente proceso de contratación a que haya lugar, se debe disponer de certificado de disponibilidad presupuestal anterior a suscribir contratación alguna u ordenar pago, una vez suscritos los actos administrativos deben registrarse en presupuesto, no deben recibirse bienes y servicios sin antes haberse expedido el acto administrativo correspondiente y para la cancelación de la obligación se debe contar con certificado de recibido del bien o servicio firmada por funcionario competente que de fe del recibido a satisfacción, encontrarse perfeccionado el contrato y haber cumplido con los requisitos de legalización.

**ARTICULO OCTAVO: CAPACITACIÓN-** Comprende los gastos que se realicen para la programación y ejecución de seminarios, talleres, cursos, conferencias, y similares, para la



001 - 02 ENE. 2020


**ARTICULO VIGECIMO PRIMERO- INGRESOS NO AFORADOS:** Los valores que ingresen por concepto de multas originados por procesos de jurisdicción coactiva y/o administrativos sancionatorios y los rendimientos financieros que por disposición legal no hacen parte del presupuesto de ingresos y gastos de la Contraloría Distrital de Cartagena, sin embargo son depositados en las cuentas de ahorro de los bancos Av-villas y Agrario. Estos recaudos serán transferidos a la Alcaldía Mayor de Cartagena cuando los procesos sean cancelados en su totalidad.

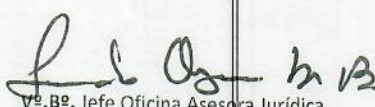
**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias, a los 02 días del mes de **ENE.** de 2020.

**FREDDY QUINTERO MORALES**  
Contralor Distrital (E.)

  
VºBº. Director Administrativo y Financiero

  
Vº. Bº. Jefe Oficina Asesora Jurídica